



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 1482 -2025-UNSAAC

CUSCO,

20 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 645-2025-VRAC-UNSAAC, registrado con el expediente Nro. 887691, cursado por la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, elevando la petición de Licencia con Goce de Haber que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, hace de conocimiento que el Gerente de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development, ha cursado Carta S/Nro. a la UNSAAC, a través del cual invita al Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodríguez, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva y Director del Museo Inka, para que participe en la selección de piezas arqueológicas en los museos de Lima, Trujillo y Lambayeque, a realizarse del 6 al 10 de octubre de 2025, con el fin de configurar la exposición internacional titulada "Arte Metalúrgico del Antiguo Perú", a realizarse en la capital de China a partir del 28 de mayo de 2026;

Que, dicha actividad se enmarca en el Convenio de Colaboración Científica, Académica y Cultural suscrito entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la mencionada empresa china, aprobado mediante Resolución N° 135-2023-UNSAAC, el cual contempla la cooperación institucional en el ámbito cultural y académico;

Que, la participación del Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodríguez, en esta actividad contribuirá significativamente a la proyección internacional del patrimonio cultural peruano, así como al fortalecimiento de los vínculos académicos y científicos entre ambas instituciones;

Que, en mérito a lo expuesto, la Vicerrectora Académica emite opinión favorable solicita se otorgue Licencia con Goce de Haber, al mencionado servidor, por el período comprendido entre el 6 y el 10 de octubre de 2025, de acuerdo al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, es preciso señalar que, los gastos económicos de, pasajes y estadía para los viajes del administrado, a las ciudades de Lima, Trujillo y Lambayeque fueron solventados y financiados íntegramente por la entidad anfitriona, y no irrogó gasto económico a la institución;

Que, en el expediente obra la Carta S/Nro., suscrita por el Mgt. Wilbert Bolívar Yapura, docente del Departamento Académico de Arqueología, mediante la cual manifiesta su conformidad en asumir la carga académica asignada al Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodríguez, durante el periodo de licencia otorgada al mencionado docente;

Que, mediante Oficio Nro. 058-2025-DDAA-EPA-FCS-UNSAAC, remitido por el Director del Departamento Académico de Arqueología, opina favorablemente por la licencia a favor del Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodríguez;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado Ley Nro. 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Informe Nro. 2479-2025-SUEP-URH/DIGA/UNSAAC (VIRTUAL) y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER al LIC. MOHENIR JULINHO ZAPATA RODRÍGUEZ, Profesor Asociado con Régimen de Dedicación Exclusiva Enel Departamento Académico de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC, y Director del Museo Inka, con eficacia anticipada del 6 al 10 de octubre de 2025, en atención a su desplazamiento a las ciudades de Lima, Trujillo y Lambayeque, con el objetivo de participar en la selección de piezas arqueológicas en diversos museos, en el marco de la organización de la exposición internacional titulada "Arte Metalúrgico del Antiguo Perú", que se llevará a cabo en la capital de la República Popular China a partir del 28 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DECLARAR que la carga académica asignada al Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodríguez, será asumida por el **MGT. WILBERT BOLÍVAR YAPURA**, mientras dure la licencia del titular.

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del beneficiario de presentar el informe y material de trabajo para su difusión ante el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, en el término de diez (10) días calendario de notificada con la presente resolución, del mismo modo informe ante el Despacho Rectoral.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAID DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.- SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. TESORERÍA.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SU. REMUNERACIONES.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. ESCALAFON Y PENSIONES (03).- LIC. MOHENIR JULINHO ZAPATA RODRÍGUEZ.- MGT. WILBERT BOLÍVAR YAPURA.- FCS.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUEOLOGIA.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAID DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)